

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6575 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se prorroga el plazo para reconstruir los folios desaparecidos del Registro Mercantil de Barcelona.*

Vistos la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 10 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 14, con corrección de errores en el del 19 de mayo siguiente), sobre desaparición de folios del Registro Mercantil de Barcelona, y el artículo 12 de la Ley de 5 de julio de 1938;

Teniendo en cuenta que el Registrador-Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, en escrito de 24 de diciembre de 1992, registrado de entrada el 9 de febrero de 1993, estima que el plazo concedido para la reconstrucción es insuficiente por las dificultades que encuentra para que los interesados aporten los títulos que han de motivar aquélla,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado prorrogar, por un período de seis meses, el plazo de un año que se concedió para la reconstrucción de los folios y del tomo desaparecidos en el Registro Mercantil de Barcelona.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sr. Registrador-Encargado del Registro Mercantil de Barcelona.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 2 de agosto de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

6578 *REAL DECRETO 340/1993, de 26 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Francisco Sánchez Borrallo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Francisco Sánchez Borrallo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 22 de octubre de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE DEFENSA

6576 *REAL DECRETO 338/1993, de 26 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Jesús González Lobo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Jesús González Lobo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 26 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

6577 *REAL DECRETO 339/1993, de 26 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Alfonso García Valdés.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Alfonso García Valdés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6579 *ORDEN de 26 de febrero de 1993 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco en Colza, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1993.*

En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 1992, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro de Pedrisco en Colza, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1993, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los seguros agrícolas aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981.

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales y tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», empleará en la contratación de este seguro.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en este Orden.

Tercero.—Los precios de los productos agrícolas y los rendimientos máximos que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos del seguro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.